

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27-09-2021. A despacho, el presente proceso para impulsarlo.

Sírvase proveer.



MARCELA LEÓN HERRERA  
SECRETARIA -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio.	2440
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	170014003002-2021-00329-00
DEMANDANTE:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS-CONFA
DEMANDADOS:	LINA MARIA ESCOBAR PATIÑO

Se requiere a la parte demandante para que indique bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada, e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (art. 8 Decreto 806 de 2020).

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-09-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria